

*DECRETO 2980/1968, de 14 de noviembre, por el que se aprueba la incorporación del Municipio de Cenarruza al de Marquina-Jemein, en la provincia de Vizcaya.*

Los Ayuntamientos de Cenarruza y Marquina-Jemein acordaron, con el quórum legal, instruir expediente para la incorporación del primero de los Municipios mencionados al segundo, por estimarlo conveniente para los intereses de ambos.

Cumplidas en el expediente las reglas de procedimiento que establecen los Cuerpos legales vigentes en la materia, obran en el mismo los informes favorables de los Organismos provinciales llamados a dictaminar y se acredita la existencia de los notorios motivos de conveniencia económica y administrativa exigidos por el artículo catorce de la Ley de Régimen Local para que proceda acordar la incorporación.

En su virtud, de acuerdo con los dictámenes de la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la incorporación del Municipio de Cenarruza al de Marquina-Jemein, en la provincia de Vizcaya.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

*DECRETO 2981/1968, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el proyecto de obras de construcción del edificio para Delegación del Gobierno en Ibiza, a realizar por el sistema de subasta pública.*

Autorizado el proyecto de obras de construcción del edificio de la Delegación del Gobierno en Ibiza, que albergará también las oficinas correspondientes a los distintos Servicios de las Direcciones Generales de Seguridad y Correos y Telecomunicación, a realizar por subasta pública, fiscalizado el gasto de conformidad por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se acuerda la autorización del gasto referente a las obras de construcción del edificio de la Delegación del Gobierno en Ibiza, por un importe total de diecinueve millones setecientos setenta y dos mil doscientas sesenta y dos pesetas con setenta y seis céntimos, cuya realización se efectuará en tres anualidades, financiándose la misma de la siguiente forma: Con cargo al presupuesto de gastos vigente de la Junta de Retribuciones y Tasas del Departamento, Sección segunda, seiscientos trece-segundo, cuatro millones novecientos ochenta y nueve mil doscientas treinta y siete pesetas; al número seiscientos trece-cuarto, cuatro millones de pesetas, y con cargo al Presupuesto General del Estado, número dieciséis punto cero ocho punto seiscientos once, dos millones de pesetas, en mil novecientos sesenta y ocho; cinco millones doscientas veintinueve mil ochocientos treinta y nueve pesetas con noventa céntimos, al mismo crédito para mil novecientos sesenta y nueve, y tres millones quinientas cincuenta y tres mil ciento ochenta y cinco pesetas con setenta céntimos, también al mencionado crédito número dieciséis punto cero ocho punto seiscientos once del ejercicio de mil novecientos setenta.

Artículo segundo.—La contratación de las obras se realizará por subasta pública, según previene el apartado primero del artículo veintiocho de la vigente Ley de Contratos del Estado, apartado primero, artículo noventa y dos del Reglamento General de Contratación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda la agrupación de los Ayuntamientos de Cervera de la Cañada y Torralba de Ribota (Zaragoza), a efectos de sostener un Secretario común.*

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Agrupar los Municipios de Cervera de la Cañada y Torralba de Ribota (Zaragoza) a efectos de sostener un Secretario común.

2.º Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Cervera de la Cañada.

3.º Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación, con efectos de 1 de diciembre, en la siguiente forma:

Agrupación Ayuntamientos: Cervera de la Cañada y Torralba de Ribota (Zaragoza). Categoría: 3.ª Clase: 10. Grado 15.

4.º Se nombra Secretario de la Agrupación al que lo era en propiedad de Torralba de Ribota, don Pascual Tomás Palacián.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Director general, Manuel Solá Rodríguez-Bolívar.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*ORDEN de 1 de septiembre de 1968 por la que se prorroga por un año el nombramiento de Vocales representantes de usuarios en la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de esta fecha, en uso de la facultad de prórroga establecida en la de 21 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 22) y a propuesta de la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir,

Este Ministerio ha resuelto prorrogar por un año el nombramiento de los representantes de los usuarios de aguas para riegos, abastecimiento de poblaciones y aprovechamientos hidroeléctricos en la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, designados en la Orden ministerial de 1 de septiembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 4).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de septiembre de 1968.

SILVA

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

*ORDEN de 1 de septiembre de 1968 por la que se prorroga por un año el nombramiento de Vocales representantes de usuarios en la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de esta fecha, en uso de la facultad de prórroga establecida en la de 21 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 22) y a propuesta de la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana,

Este Ministerio ha resuelto prorrogar por un año el nombramiento de los representantes de los usuarios de aguas para riegos, abastecimiento de poblaciones y aprovechamientos hidroeléctricos en la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, designados en la Orden ministerial de 1 de septiembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 4).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de septiembre de 1968.

SILVA

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

*ORDEN de 1 de septiembre de 1968 por la que se prorroga por un año el nombramiento de Vocales representantes de usuarios en la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Norte de España.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de esta fecha, en uso de la facultad de prórroga establecida en la de 21 de abril de 1967 («Boletín